

esta Ciudad y corresponde a su obligacion tomar prenda en el, como
lo executa entodo lo economico y de Policia division a beneficio de
este comun; Lo haze presente para que libre alguna Cantidad
señaladamente para la composicion de cada uno de los Caminos
R.^{os} y pp.^{os} de esta Jurisdiccion, o resuelva lo que fuere de ne-
cesario; Y habiendolo oydo y conferido; Teniendo presente el
ruido y notorio quanto ha expuesto el Sr. D. Salvador
y la necesidad que hai de componerlos para el trafi-
co comun, pudiendo practicarlos con toda brevedad o sean repe-
tidas las quejas y clamores, e imponderables los daños; desde
luego señalo para los Caminos R.^{os} que nombran de Espinardo
Orihuela, Andaluza, y el que vá a la Plaza de Catanaena
Cien reales á cada uno, e igual Cantidad para los pp.^{os} que lla-
man Cartellar, Montecapudo, Beniajan, y el del Aferezare
que de las dor Claves componen hasta el numero de ocho; Y
Acordo que los ochocientos R.^{os} regulados para estos gastos
quedan señalados, se pase razon á la Junta de Propios para
que disponga de ellos luego incontinenti, mediante tener
facultades para ejecutarlo, y se tanvil á esta Capital
la composicion de dichos Caminos; Cuya Cantidad se dividirá
búna vasa la direccion e Intervencion del Sr. D. Sal-
vador Vinader y demas Comisarios de la citada Junta.

Se queieren las
Cuentas de la Rep.^{ta}
y el Sr. D. Salvador Vinader = Dijo que Juan Cuñán,
Maestro del Arte de Cordoneros de seda falleris los dias pasados
y hera depositario de las resultas de los repartimientos que se
hecharon para las obras de la Audiencia mayor en los años de quaren-
ta, cincuenta, y otros; Y habiendo practicado algunas diligen-
cias para la cobranza con intervencion del Sr. D. Salvador, como
Comisario nombrado á este fin, le parese que se hallan